CONTRATO N° 04 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC,*** *domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD,*** *Presidente de la DINAC, con* ***C.I. N° 699.033,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***EXCELSIS S.A.C.I.G.,*** *con domicilio en* Avda. Gral. Santos esq Concordia Parque de Oficinas Santos Local N5 y N6, *República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA,*** *con* ***C.I. N° 1.120.456*** *, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO DEL AISP",*** a la empresa **"EXCELSIS S.A.C.I.G.,** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2018 "ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO DEL AISP"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.733

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2018,** *convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 166 /2019 de fecha 7 de febrero de 2019.*

Héctor Pérez
Director - Apoderado

EXCELSIS S.A.C.I.G.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171619-003	ADQUISICION DE BARRERA PARA ESTACIONAMIENTO DEL AISP	UNIDAD	UNIDAD	1	5.330.000.000	5.330.000.000
1.1		Barrera vehicular	UNIDAD	UNIDAD	11	25.000.000	275.000.000
1.2		Dispensador de tarjeta inteligente	UNIDAD	UNIDAD	5	65.000.000	325.000.000
1.3		Cámara IP	UNIDAD	UNIDAD	33	3.300.000	108.900.000
1.4		Módulo de reconocimiento de placas.	UNIDAD	UNIDAD	1	225.000.000	225.000.000
1.5		Cámara Inteligente LPR	UNIDAD	UNIDAD	9	8.500.000	76.500.000
1.6		Antena RFID	UNIDAD	UNIDAD	2	35.000.000	70.000.000
1.7		Modulo receptor de tarjeta inteligente	UNIDAD	UNIDAD	5	45.000.000	225.000.000
1.8		Modulo validador de tarjeta inteligente	UNIDAD	UNIDAD	2	35.000.000	70.000.000
1.9		TAG RFID	UNIDAD	UNIDAD	500	75.000	37.500.000
1.10		Tarjeta Inteligente	UNIDAD	UNIDAD	3000	10.000	30.000.000
1.11		Consola de comunicación IP	UNIDAD	UNIDAD	1	11.000.000	11.000.000
1.12		CPU de control y administración	UNIDAD	UNIDAD	1	16.000.000	16.000.000
1.13		Dispositivo de validación de tarjetas	UNIDAD	UNIDAD	5	2.800.000	14.000.000
1.14		Dispositivo POS lector de tarjetas	UNIDAD	UNIDAD	2	6.800.000	13.600.000
1.15		Módulo de guiado de cupos	UNIDAD	UNIDAD	1	225.000.000	225.000.000
1.16		Dispositivos de comunicación para sensores	UNIDAD	UNIDAD	2	50.000.000	100.000.000
1.17		Sensores de cupos	UNIDAD	UNIDAD	150	2.500.000	375.000.000
1.18		Pantalla LED	UNIDAD	UNIDAD	5	34.500.000	172.500.000
1.19		Módulo de pago automático	UNIDAD	UNIDAD	3	320.000.000	960.000.000

Héctor Pavón
Director - Apoderado
Avelaneda S.A.C.I.G.

1.20		Módulo de pago manual	UNIDAD	UNIDAD	1	49.000.000	49.000.000
1.21		Servidor de Aplicación	UNIDAD	UNIDAD	1	53.000.000	53.000.000
1.22		Servidor de Base de datos	UNIDAD	UNIDAD	1	53.000.000	53.000.000
1.23		Central de monitoreo	UNIDAD	UNIDAD	1	110.000.000	110.000.000
1.24		Módulo de Gestión	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000.000	450.000.000
1.25		Adecuaciones civiles, red de datos y energía	UNIDAD	UNIDAD	1	1.285.000.000	1.285.000.000
						Precio Total	5.330.000.000

El Presente contrato tendrá un ***Monto Total de Gs. 5.330.000.000(GUARANIES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES) IVA Incluido,*** *para el presente ejercicio fiscal sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor a proveer los bienes solicitados a la convocante en plena condición operativa en un plazo de 90 (noventa) días, dicho plazo se computará desde el cobro del anticipo financiero.

Lugar de Entrega:

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI - DINAC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: de los Fiscales designados y la Gerencia Administrativa SDAF.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalian Garantías S.A.C.I.G.

equivalente al 5% del monto total del contrato.-

***10.* MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***11.* CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***12.* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

***13.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 *mes* Febrero *y año 2019.*

Héctor Pérez
Director - Apoderado

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA
EXCELSIS S.A.C.I.G.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Excelsis S.A.C.I.G.